

Reuniones de Ministros de Justicia o de otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)

I. REMJA IX – Quito, Ecuador, noviembre 29 de 2012

a. Conclusiones y Recomendaciones

I. ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS

La REMJA IX reafirma la importancia del acceso a la justicia para el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos a las personas y para que éstas puedan acceder y gozar de las garantías necesarias para su cumplimiento y de remover los obstáculos que impidan la vigencia efectiva de los derechos fundamentales de las personas.

Asimismo, la REMJA IX considera que el acceso a la justicia debe abarcar a todos los sectores de la sociedad, entendiéndose como uno de los pilares para asegurar la justicia social, y comprendiendo no sólo el acceso al sistema judicial, sino también a mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Teniendo en cuenta lo anterior, la REMJA IX recomienda:

[...]

7. Que, con el propósito de formular recomendaciones sobre acciones concretas para fortalecer la cooperación hemisférica y mejorar la calidad de las políticas públicas en materia de acceso a la justicia y facilitar el intercambio de información y experiencias prácticas en este campo, se convoque a una reunión técnica, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría General de la OEA (en adelante “Secretaría Técnica de las REMJA”), para lo cual, entre otros, se tendrán en cuenta:

[...]

d). Las acciones desarrolladas por los Estados miembros de la OEA con el propósito de mejorar el acceso a la justicia, orientadas, entre otros, a lo siguiente:

[...]

i. Facilitar el acceso a la justicia a la población en general, a través de medidas como la simplificación de requisitos para acceder al sistema judicial; la promoción de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje; y el establecimiento de defensorías públicas, jueces de paz, juzgados móviles, conciliadores en equidad, casas de justicia, y facilitadores judiciales, entre otros.

b. Informe Final (pendiente a diciembre 10 de 2012)

DEFENSA PÚBLICA INTERNACIONAL

7. Que, con el propósito de formular recomendaciones sobre acciones concretas para fortalecer la cooperación hemisférica y mejorar la calidad de las políticas públicas en materia de acceso a la justicia y facilitar el intercambio de información y experiencias prácticas en este campo, se convoque a una reunión técnica, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría General de la OEA (en adelante “Secretaría Técnica de las REMJA”), para lo cual, entre otros, se tendrán en cuenta:

d) Las acciones desarrolladas por los Estados miembros de la OEA con el propósito de mejorar el acceso a la justicia, orientadas, entre otros, a lo siguiente: i. Facilitar el acceso a la justicia a la población en general, a través de medidas como la simplificación de requisitos para acceder al sistema judicial; la promoción de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje; y el establecimiento de defensorías públicas, jueces de paz, juzgados móviles, conciliadores en equidad, casas de justicia, y facilitadores judiciales, entre otros